



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

712

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve ha adoptado el siguiente:

DECRETO Nº 707/2019

Visto el texto de la Convocatoria para la adjudicación de plazas en espacios municipales de Coworking e Incubadora del "CoLaboratorio" del Ayuntamiento de Huesca.

Y considerando lo dispuesto en el Reglamento regulador de la utilización de las instalaciones y de los servicios del proyecto denominado "CoLaboratorio".

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria para la adjudicación de plazas en espacios municipales de Coworking e Incubadora del "CoLaboratorio" del Ayuntamiento de Huesca, cuyo texto íntegro figura en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Hacer pública la presente convocatoria, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 25 de febrero de 2019. El Alcalde, Luis Felipe Serrate.



Ayuntamiento
de **Huesca**

Desarrollo

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE PLAZAS EN ESPACIOS MUNICIPALES DE COWORKING E INCUBADORA DEL “COLABORATORIO” DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

El Ayuntamiento de Huesca, a través del Área de Desarrollo, tiene como objetivo la mejora del empleo, la creación de empresas y la promoción económica de la ciudad.

Con el fin de favorecer el nacimiento, puesta en marcha y consolidación de nuevas empresas en nuestra ciudad, se creó el espacio de coworking e incubadora de proyectos, denominado CoLaboratorio.

El objetivo general es que las personas y empresas que accedan a este espacio, no solo tengan la posibilidad de utilización de un espacio físico, sino que se produzca el enriquecimiento de sus proyectos y el surgimiento de nuevos a través de la interacción con otras persona y de la participación en acciones formativas y de dinamización.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el acceso y selección de empresas o de profesionales, que concurran en la solicitud de las oficinas habilitadas en los espacios denominados CoLaboratorio, para el desarrollo de sus iniciativas empresariales; y de proyectos empresariales que necesitan apoyo formativo, asesoría y espacio de trabajo para su puesta en marcha y posterior mantenimiento en el sector.

La presente convocatoria regula el acceso y selección de empresas para los espacios vacantes y disponibles actualmente en el CoLaboratorio:

- Espacio coworking del CoLaboratorio, situado en la antigua Audiencia Provincial:
 - despacho nº 1 con tres puestos de trabajo.
 - despacho nº 2 con dos puestos de trabajo.
 - despachos individuales nº 3, 4, 5 y 7.
- Espacio Incubadora del CoLaboratorio
 - 5 plazas en el espacio de incubadora, situado en el edificio de la Antigua Audiencia, para proyectos empresariales relacionados con el ámbito cultural.
 - 10 plazas en el espacio de incubadora, situado en el Centro Cívico Santiago Escartín Otín, para proyectos empresariales de otros sectores económicos.

El Ayuntamiento podrá reubicar a los beneficiarios, por necesidades del servicio o para un mejor funcionamiento del mismo.

El despacho nº 6 y los tres puestos de la incubadora cultural actualmente ocupados, se regularán por la presente convocatoria (o por la que en su momento se publique) una vez que queden desocupados.



Ayuntamiento
de **Huesca**

Desarrollo
Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y SUS SERVICIOS

2.1. Ubicación y descripción general.

El espacio destinado a este servicio está ubicado en la planta 2ª de la Antigua Audiencia Provincial, situada en la calle Moya nº 6 , y en la planta 1ª del Centro Cívico Santiago Escartín Otín, situado en la calle Gibraltar nº 24 de Huesca.

El CoLaboratorio se compone de los siguientes espacios:

- Espacio coworking del CoLaboratorio, situado en la antigua Audiencia Provincial cuenta con un total de 7 oficinas de distintas dimensiones:
 - despacho nº 1 con tres puestos de trabajo.
 - despacho nº 2 con dos puestos de trabajo.
 - despachos individuales nº 3, 4, 5, 6 y 7.
- Espacio Incubadora del CoLaboratorio:
 - 8 plazas en el espacio de incubadora, situado en el edificio de la Antigua Audiencia, para proyectos empresariales relacionados con el ámbito cultural
 - 10 plazas en el espacio de incubadora, situado en el Centro Cívico Santiago Escartín Otín, para proyectos empresariales de otros sectores económicos.

2.1.1. Equipamiento de espacios. Todos los espacios están acondicionados con mobiliario básico de oficina y cuentan con climatización, conexiones eléctricas, iluminación y conexión a Internet vía wifi.

En caso de necesitar acceso a red telefónica, la instalación y mantenimiento de la misma correrá por cuenta de los beneficiarios de la convocatoria.

2.1.2. Espacios comunes. El espacio del CoLaboratorio situado en la antigua Audiencia cuenta con los siguientes espacios comunes:

- Espacio de recepción.
- Sala de reuniones amueblada.
- Sala de formación amueblada con aforo máximo para 25 personas.
- Sala con funciones de punto de encuentro o networking.
- Cocina-office.
- Aseos.

Durante el periodo de estancia todos los usuarios podrán hacer uso de estos espacios comunes de conformidad con el reglamento y normas de funcionamiento interno.

2.2. Servicios

Todos los usuarios de los espacios del CoLaboratorio podrán hacer uso gratuito de estos servicios:



Ayuntamiento
de **Huesca**

Desarrollo

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

- Servicio de coordinación para apoyo a los emprendedores y de tutorización de proyectos empresariales.
- Servicio de Información y Acompañamiento para el Fomento del Empleo Cultural y uso de su centro de documentación, para el caso de empresas culturales.
- Participación y asistencia de forma gratuita a cursos, jornadas, talleres, pildoras formativas, etc., para potenciar el desarrollo de competencias de emprendimiento y en gestión de proyectos empresariales; que se organicen en el CoLaboratorio, tanto desde el Servicio de Información y Acompañamiento para el Fomento del Empleo Cultural, como desde el servicio de atención a empresas y emprendedores del Área de Desarrollo. Los talleres serán de asistencia obligatoria para todos los participantes de los proyectos seleccionados para estar en las Incubadoras.
- Servicio de limpieza en los espacios comunes.

2.3. El derecho de acceso y utilización del espacio es personal e intransferible, no pudiendo ser arrendado ni cedido en todo o parte, ni siquiera a título gratuito o accidental.

3. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

3.1. Empresas o profesionales (espacio coworking)

Los solicitantes de un despacho en el espacio de Coworking deberán ser personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituido, lo que se acreditará con la presentación de las escrituras o contrato de constitución, tarjeta de NIF, alta en el correspondiente epígrafe de IAE y alta en la Seguridad Social.
- b) Tener domicilio social o fiscal en el término municipal de Huesca.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Huesca.
- d) Ejercer una actividad empresarial o profesional susceptible de ser desarrollada en el Espacio Coworking, en relación con la base 9.XI del Reglamento.
- e) Que la antigüedad de la empresa o del profesional autónomo sea inferior a 3 años desde el alta en el IAE o desde el alta en la Seguridad Social.
- f) No disponer de local específico para desarrollar la actividad.

La Comisión de Valoración analizará si el proyecto tiene el grado de madurez adecuado, una actividad compatible con los usos del CoLaboratorio y cumple los requisitos suficientes para ocupar un despacho.

3.2. Emprendedores/ proyectos o ideas empresariales (espacio incubadoras)

Podrán solicitar una plaza en las incubadoras las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:



Ayuntamiento
de **Huesca**

Desarrollo
Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

- a) Hallarse desarrollando el plan de negocio de un proyecto o idea empresarial (del sector cultural para los que soliciten espacio en la Incubadora de la Audiencia y de cualquier tipo de actividad empresarial o profesional para los que soliciten espacio en la Incubadora del Centro Cívico) - de acuerdo con el punto 3.1.d del apartado anterior -, sin haberse constituido como empresa ni haber iniciado la actividad.
- b) Que la idea de negocio se pretenda implantar en el municipio de Huesca.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Huesca.

Aunque no será necesario que la idea de negocio esté totalmente desarrollada, la Comisión de Valoración analizará si el proyecto tiene el grado de madurez adecuado, tiene prevista una actividad compatible con los usos del CoLaboratorio y cumple los requisitos suficientes para ocupar espacio en la Incubadora.

4. SOLICITUDES

4.1. Lugar. Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria permanecerá abierta hasta la publicación de una nueva convocatoria o hasta que se cierre mediante Decreto. Las solicitudes se irán resolviendo por riguroso orden de entrada. Una vez completados todos los espacios, se creará una lista de reserva, también por orden de entrada, que se utilizará en el momento que se vayan produciendo bajas y se desocupen los espacios.

4.3. Efectos de la presentación. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra por parte del solicitante de estas bases.

4.4. Condiciones de presentación. La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada, según instancia cuyo modelo aparece en esta convocatoria. Junto a la correspondiente instancia, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I, o del N.I.E en caso de ser extranjero y CIF y escrituras públicas de constitución o contrato, en su caso, si se trata de persona jurídica.
- b) En caso de empresas o profesionales que soliciten un espacio en el coworking, deberán adjuntar una presentación de una memoria de la actividad con adecuación al mercado objetivo (extensión mínima de 6 páginas y máxima de 15) que contenga:
 - Objeto, promotores y datos básicos del proyecto.
 - Actividad de la empresa.



Ayuntamiento
de **Huesca**

Desarrollo

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

- Mercado objetivo.
- Comercialización, canales de venta.
- Localización de la empresa.
- Recursos humanos.
- Plan económico y financiero.
- Aspectos legales, administrativos...
- Planificación temporal y puesta en marcha.

En el modelo de solicitud el solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Huesca a recabar los datos necesarios en la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de no prestar la autorización, el solicitante deberá aportar junto con la solicitud:

- Certificado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social.
- Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones emitido por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) En el caso de iniciativas o proyectos empresariales que soliciten espacio en las incubadoras, deberán acompañar la solicitud una presentación de la idea de negocio (extensión mínima de 3 páginas y máxima de 6), que deberá reflejar con siguientes aspectos:

- Currículum vitae de los promotores.
- Finalidad y objetivos específicos del proyecto.
- Perfil de los potenciales clientes y/o destinatarios.
- Servicios que se ofertarán.

4.5. Las bases de esta convocatoria así como la documentación necesaria para participar en la misma se encuentran disponibles en la página web. Estas bases podrán modificarse mediante Decreto, sin necesidad de tener que publicar una nueva convocatoria.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de Selección. Para la selección de los proyectos que se instalarán en el CoLaboratorio se constituirá una comisión formada por 3 técnicos del Ayuntamiento de Huesca, que será la encargada de revisar las solicitudes y comprobar el cumplimiento de los requisitos para acceder a este espacio.

La comisión de selección podrá solicitar más información si la considera de interés para la correcta evaluación de esta convocatoria.



Ayuntamiento
de **Huesca**

Desarrollo
Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

Queda autorizada la comisión para resolver cuantas dudas se planten en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria

5.2. Modificación de la solicitud. La Comisión de Valoración podrá instar al interesado a reformular su solicitud en el caso de que haya solicitado un tipo de despacho que se encuentren ya completos, quedando otros libres.

5.3. Subsanción de la solicitud. Una vez recibida la solicitud, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos que figuran en la presente convocatoria, esta comisión les requerirá, en el caso de información insuficiente, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Concesión provisional. El proceso de selección se realizará concediéndose autorización para la ocupación de estos espacios a los solicitantes por riguroso orden de entrada, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3. El Ayuntamiento notificará la autorización provisional a los solicitantes que cumplan los requisitos y cuando exista un espacio libre, concediéndoles un plazo máximo de 10 días para que aporte la siguiente documentación:

- Ficha de terceros del Ayuntamiento de Huesca (Modelo 003).
- Acreditación de haber depositado la fianza correspondiente según la Ordenanza Fiscal Nº 14.

Además, para los adjudicatarios de despacho en el Espacio de Coworking:

- Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 350.000€, así como del pago de la correspondiente prima.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte del interesado. En este caso, se procederá a autorizar provisionalmente a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo máximo de 10 días para aportar la documentación antes indicada.

5.5. Lista de espera. Las empresas, profesionales autónomos o proyectos empresariales que cumplan los requisitos pero que no hayan sido seleccionados por falta de espacio, formarán parte de una lista de espera para cubrir las vacantes que se produzcan hasta que se produzca una baja y quede espacio libre. Si se publicara una nueva convocatoria, ésta indicará si la lista de espera deja de ser efectiva y se realizará una nueva. Esta lista de espera se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca y en la web municipal www.huesca.es.

5.6. Aceptación y renuncia. Los solicitantes admitidos deberán firmar un compromiso de conocimiento y cumplimiento de las normas de funcionamiento del centro, así como



Ayuntamiento
de **Huesca**

Desarrollo
Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

de instalación en el espacio asignado en el plazo de 15 días desde su adjudicación. En caso contrario se entenderá como renuncia al derecho concedido para la ocupación de este espacio, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7. Distribución de espacios de trabajo. La asignación de los espacios autorizados se realizará por la comisión de selección, atendidas las necesidades de organización y buen funcionamiento del CoLaboratorio.

6. PERIODOS MÁXIMOS DE OCUPACIÓN

6.1. Para empresas o profesionales ocupantes de una oficina o de un espacio / puesto de trabajo en una de las oficinas en el Espacio Coworking: 24 meses.

6.2. Para la puesta en marcha o ejecución de los proyectos empresariales en el Espacio Incubadora: 12 meses.

6.3. Prórroga: una vez finalizado el periodo de ocupación, de forma excepcional, se podrá solicitar con un mes de antelación a la finalización de su contrato una prórroga siempre que el proyecto empresarial lo requiera y la demanda de espacios en el centro lo permita y hasta alcanzar la estancia máxima de 12 meses más, que deberá requerir la aprobación previa del Área responsable. Dicha solicitud deberá ser revisada y aceptada por la comisión de selección, quien elevará la propuesta a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación.

6.4. Transcurrido este periodo, la empresa o persona emprendedora deberá abandonar el espacio cedido, dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Si no lo hiciere, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo cuantas actuaciones administrativas y/o judiciales procedan para llevar a cabo el desalojo. Los usuarios deberán dejar las instalaciones y todos sus elementos en el mismo estado en que se encontraban a su entrada. Finalizado el servicio, se destruirán todos aquellos elementos que han quedado en el espacio, es decir, todo lo depositado en mesas, armarios, cajoneras....

7. CONTRATO: CONDICIONES Y OBLIGACIONES

Entre el Ayuntamiento de Huesca y la empresa, profesional autónomo o particular, se suscribirá un contrato de cesión que establecerá las condiciones y obligaciones de las partes.

7.1. Empresas o profesionales seleccionadas para ocupar una oficina del Espacio Coworking. Estarán obligados a:

- Disponer o, en su defecto, haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o haber presentado la comunicación previa, necesarias en su caso.

7.2. Proyectos o ideas empresariales seleccionadas para ocupar el Espacio Incubadora



Ayuntamiento
de **Huesca**

Desarrollo

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 86
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

- El periodo de incubación se fijará de común acuerdo - con el límite máximo de 12 meses, más la posible prórroga aparte - y será recogido en el contrato.
- Todos los proyectos del Espacio Incubadora podrán ser objeto de una evaluación por parte de la Comisión durante su proceso de desarrollo.
- Al final de su estancia en el Espacio Incubadora la Comisión podrá determinar el paso inmediato al Espacio Coworking, si hay oficinas disponibles, o a la correspondiente lista de espera.

7.3. Obligaciones generales

- Los usuarios deberán satisfacer las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la tasas por la utilización de las salas situadas en los centros culturales, según la siguiente tabla y, en cualquier caso, según la Ordenanza Fiscal reguladora:

	Cuota mensual	Fianza por contrato
Antigua Audiencia Provincial:		
Uso mensual coworking, despacho individual nº 3, 5, 6 y 7	100,00€	120,00€
Uso mensual coworking, despacho individual nº 4 (es un poco más pequeño)	80,00€	120,00€
Uso mensual coworking, despacho doble nº 2	150,00€	120,00€
<i>En el caso de uso compartido, la cuota mensual será la mitad para cada usuario.</i>		
Uso mensual coworking, despacho triple nº 1	180,00€	120,00€
<i>En el caso de uso compartido, la cuota mensual será la tercera para cada usuario.</i>		
Uso mensual espacio del espacio incubadora jornada completa	10,00€	50,00
Sala destinada al emprendimiento colectivo del Centro Santiago Escartín Otín		
Uso mensual de la sala destinada al emprendimiento colectivo	10,00€	50,00€

- Los proyectos adjudicatarios de espacio en el coworking están obligados a utilizar el espacio otorgado mediante esta convocatoria a los fines de creación y lanzamiento de la iniciativa.
- Finalizado el periodo de incubación o estancia en el coworking, se presentará una memoria que resuma la actividad realizada en relación con la iniciativa durante el mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el Reglamento del CoLaboratorio.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

El Área de Desarrollo Local, Economía Social, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Huesca, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa a las personas



Ayuntamiento de **Huesca**

Desarrollo

Plaza de la Catedral, 1
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 66
Fax 974 29 21 78
www.huesca.es

solicitantes que los datos aportados en el desarrollo de este servicio, tanto en la solicitud de participación, como en el desarrollo del mismo, serán incluidos en un fichero para la promoción económica y empresarial, titularidad del Ayuntamiento de Huesca, cuya finalidad es la gestión del servicio, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros de conformidad con lo determinado en la legislación vigente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, portabilidad y oposición reconocidos en esta ley.



**SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE UN ESPACIO
EN LAS INCUBADORAS O EN EL COWORKING
DEL "COLABORATORIO" DE HUESCA**

Espacio reservado para el nº de expediente:

Espacio reservado para el sello de registro de entrada:

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos/ Razón Social *	<input type="text"/>		
DNI/NIF *	<input type="text"/>		
Persona de contacto*	<input type="text"/>		
Teléfono Fijo	<input type="text"/>	Móvil*	<input type="text"/>
E-mail*	<input type="text"/>		
Domicilio a efectos de notificación*	<input type="text"/>		
Población/Provincia*	<input type="text"/>	C.P.*	<input type="text"/>
Descripción genérica de la actividad empresarial*	<input type="text"/>		

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL *(Rellenar en caso de solicitante persona jurídica)*

Nombre y Apellidos *	<input type="text"/>		
NIF *	<input type="text"/>	Cargo o representación que ostenta	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Móvil*	<input type="text"/>
E-mail	<input type="text"/>		

ESPACIO SOLICITADO *(Marcar con una X el espacio solicitado. Sólo se debe marcar una opción)*

<input type="checkbox"/>	ESPACIO INCUBADORA PARA IDEAS EMPRESARIALES
<input type="checkbox"/>	DESPACHO EN EL COWORKING PARA EMPRESAS. Elegir un tipo de despacho:
<input type="checkbox"/>	DESPACHO Nº 1 (Despacho triple con posibilidad de compartir)
<input type="checkbox"/>	DESPACHO Nº 2 (Despacho doble con posibilidad de compartir)
<input type="checkbox"/>	DESPACHOS Nº 3, 4, 5, 6 o 7 (Despachos de uso individual) Se asignarán por el Ayuntamiento.

DECLARACIÓN JURADA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad: *(Marcar con una X lo que corresponda)*

PARA LOS QUE SOLICITEN UN PUESTO EN EL ESPACIO INCUBADORA:	
<input type="checkbox"/>	Que son ciertos todos datos consignados en la presente solicitud.
<input type="checkbox"/>	Que no ha iniciado la actividad empresarial.
PARA LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN UN DESPACHO EN EL COWORKING:	
<input type="checkbox"/>	Que son ciertos todos datos consignados en la presente solicitud.
<input type="checkbox"/>	Que no tiene local afecto a la actividad empresarial.

OPOSICIÓN EXPRESA del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Huesca realice consulta de los datos del solicitante en la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que no preste consentimiento deberá aportar los documentos justificativos.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA *(Marcar con una X la documentación aportada)*

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I, o del N.I.E en caso de ser extranjero y CIF y escrituras públicas de constitución o contrato, si se trata de persona jurídica.
<input type="checkbox"/>	Memoria de la actividad o de la idea de negocio, según el guión establecido en el punto 4.4 de la Convocatoria.

En Huesca, a ____ de _____ de 20__

Firma:

* Campos obligatorios

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6 del Reglamento (UE) 216/679. Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, e excluyentemente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>. Plaza de la Catedral 1.C.P.: 22002- Huesca-España . 974 292 100 r egistro@ huesca.es <https://sedelectronica.huesca.es>

ILMO./ILMA. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA.